



ORDENANZA

VISTO: Que el predio ubicado en la intersección de la Avenida Jacinto Piñero con Calle San Martín del parque Mariano Moreno de Cruz Alta, esquina Nor-Oeste, denominado "Costa Norte" se encuentra desocupado;

CONSIDERANDO: Que el predio relacionado está destinado a prestar servicios de gastronomía para vecinos de la localidad, como para visitantes de otras localidades.

Que estos servicios ofrecen a los visitantes una opción para disfrutar de un refrigerio en el marco del Parque Municipal.

Que a los fines de contar con la mayor cantidad de oferentes para la concesión, y determinar exactamente los alcances del contrato de concesión a celebrarse, será necesario establecer el pliego de bases y condiciones bajo el cual se da la concesión del Bar Costa Norte, estableciéndose expresamente los términos de la concesión además de establecer el precio de la misma.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1076/2020

ARTICULO 1°: APRUEBESE el pliego de bases y condiciones elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal para la explotación comercial del Bar Costa Norte, sito en el Parque Municipal Mariano Moreno de Cruz Alta, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta

